

**AVISO No 198**

28 de Abril 2022

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **CAMILO ERNESTO GARAY TORRES** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 1320 del 20 de Abril de 2022

Persona a notificar: **CAMILO ERNESTO GARAY TORRES**

Dirección de notificación usuario **BARRIO ALFONSO LOPEZ MZ H CASA  
6PISO 6**

Funcionario que expidió el acto: **ANGIE ANDREA TREJOS**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 28 de Abril de 2022

Señor (a):

**CAMILO ERNESTO GARAY TORRES**

Matriculas: **17015**

Dirección: **BARRIO ALFONSO LOPEZ MZ H CASA 6PISO 6**

Correo: [SIN CORREO](#)

ASUNTO: Notificación por Aviso 198 RES- PQRDS 1320 del 20 de Abril de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No** 198 RES- PQRDS 1320 del 20 de Abril de 2022 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 17015"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial EPA ESP


**RESOLUCION PQRDS 1320**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 1321**

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el peticionario **CAMILO ERNESTO GARAY TORRES**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, informa que el predio ubicado en **BARRIO ALFONSO LOPEZ MZ H CASA 6PISO 6** identificado con **Matrícula N° 17015** el valor a pagar esta incorrecta, es un valor excesivo, en el predio solo habitamos dos adultos y un niño y el valor continuo a pagar es de **CINCUENTA MIL PESOS M/CT (50.000)** promedio.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **BARRIO ALFONSO LOPEZ MZ H CASA 6PISO 6** identificado con **Matrícula N° 17015**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*
4. Que, en virtud a lo solicitado, la entidad procedió a realizar la práctica de una lectura crítica con visita al predio identificado con **Matrícula No.17015**, la cual se llevó a cabo el día 24 de marzo de 2022, encontrando lo siguiente:

*“LECTURA 223 PREDIO SOLO “*

		<b>Visita por desviación significativo (Crítica de Terreno)</b>				<b>Documento Controlado</b>				
						Código: DC-R-035 Versión: 02 Fecha de Emisión: 18-04-13 Página: 1/1				
<p><b>Cláusula de Protección de Datos Personales:</b> Los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y de Empresas Públicas de Armenia ESP, no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013).</p>										
<b>Datos del Predio</b>										
Matrícula	17015	Ruta	1460059154	Ciclo	14 - CICLO	Estrato	MEDIO	Visita Número		
Suscriptor	HERNANDO LERMA MURILLO				Teléfono		Uso	RESIDENCIAL		
Dirección	MZ H CS 6						Fecha	AA	MM	DD
Barrio	ALFONSO LOPEZ							2022	03	23
<b>Información Técnica</b>										
Medidor	Marca	Megasa		Consumo	Lect. Actual	158	Observaciones:	NORMAL		
	Clase	C	Diam.		Lect. Anterior	148				
	Serie	M 09 0507068			Consumo	10	Lectura Periodo:	221		
<b>Información Terreno</b>										
Medidor	Marca	11900		Lectura Actual	923	Estado Externo del Medidor	Bueno	Escape	Adelante	
	Clase	Diam. 1/2					Regular		Atrás	
	Serie	91A 9825					Malo		En el medidor	
Precinto Adelante			Precinto Atrás							
<b>Clase de Uso</b>										
<del>Residencial</del>			<del>Comercial</del>			<del>Industrial</del>		<del>Oficial</del>		
<del>Inquilinato</del>			<del>No. Locales</del>			<del>Actividad</del>		<del>Actividad</del>		
<del>Unidades Habitacionales</del>			<del>Unidades Habitacionales</del>			<del>Número Personas</del>		<del>Número de Personas</del>		
<del>Número de Locales</del>			<del>Número de Personas</del>			<del>Especial</del>		<del>Provisional</del>		
<del>Número de Personas</del>			<del>Oficinas</del>			<del>Número de Personas</del>		<del>Otro</del>		
<b>Tanques</b>										
Elevado	Si	No	L/ts	Huellas de Reboso	Si	No	Reciente	Escape Actual		
Superficial	Si	No	L/ts		No		Antigua	Si	No	
<b>Fugas Perceptibles</b>										
Baño Principal			Baño auxiliar				Otros			
Lavamanos			Lavamanos				Lavamanos			
Ducha			Ducha				Ducha			
Cisterna			Flotador	Cisterna		Flotador	Cisterna			
			Tapón			Tapón				
Cocina			Lavadero				Otros			
Lavaplatos			Llave		Orinales		Tuberías		Llaves	
							Antejardín		Patio	
<b>Fugas Imperceptibles</b>										
Prueba con Geófono			Localización:							
Si	No	<p style="text-align: center;">minicaja no detectada en la visita</p>								
Solicitado por crítica:										
Observaciones:			<p style="text-align: center;">Presión baja</p> <p style="text-align: center;">Nota Alta consumo</p>							
Firma			Inspector							
Nombre			Fecha Visita				Código:		Hora Inicial:	
			AA		MM		DD		Hora final:	
Suscriptor o Usuario			922		3		23			

5. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 17015**, se observa lo siguiente:


Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registrada
				Código	Descripción	
4826	221	158	63	36	ALTO CONSUMO CON RELECT...	25/03/2022
4807	158	148	10	-1	NORMAL	23/02/2022
4788	148	141	7	-1	NORMAL	21/01/2022
4769	141	138	3	-1	NORMAL	23/12/2021
4750	138	132	6	-1	NORMAL	23/11/2021

6. Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula 17015**.
7. Que de acuerdo a su escrito de petición la entidad realizó una visita de verificación por inconformidad presentada en atención verbal la cual se llevó a cabo el día 04 de abril, encontrando lo siguiente:

*“LEC 231. 3 PERSONAS. SURTE PISO 1 MEDIDOR E INSTALACIONES INTERNAS NORMALES AL REALIZAR PRUEBA DE LITRO. FIRMA SANDRA LORENA VALENCIA... NO PROCEDE DESCUENTO CONSUMO COBRADO ACODE A LECTURAS TOMADAS Y SU CONSUMO SE CONFIRMA MEDIANTE VISITA DE CRITICA...”*



*No pro-critica*

		<b>EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP</b>		NIT. 890.000.439-9		Página 1 / 1	
<p><small>Clausula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de Empresas Públicas de Armenia ESP, no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 del 2013)</small></p>						Documento Controlado Código: DC-R-024 Versión: 04 Fecha de emisión: 17-05-02	
<b>Información General</b>				<b>Orden de Visita No.</b>		811111	
Fecha:	DD	MM	AA	Solicita	PQRDS	At.U	GCP
	31	03	2022		X		
Descripción: VISITA DE VERIFICACION						Atendido por: 2101 - YON JAIRO OSPINA MEJIA	
Código							
<b>Datos del Predio</b>							
Suscriptor: LERMA MURILLO HERNANDO				Materiales: 17015		Ciclo: 14	
Dirección: MZ H CS 6				Barrio: ALFONSO LOPEZ			
Medidor:		Consumo:		Lectura Actual	221	Ruta:	148005915400
Marca: TRON				Lectura Anterior	158	Tarifa:	1 - RESIDENCIAL
Clase: C		Diámetro		Consumo		Estrato: 3	
Serie: 119LA000128075							
<b>Datos en Terreno</b>							
Medidor:		Estado Externo del Medidor		Lectura Visita		231	
Marca: TRON		Buenc		Uso		RESIDENCIAL	
Clase: 1/2		Regular		Cajilla		1/2	
Serie: 119LA000128075		Mal					
Instalaciones hidráulicas		Duchas	Lavamanos	Grifos	Tanque	Otros	
		Baños	Lavaplatos	Orinal			
<b>Clase de Uso</b>							
Residencial		Comercial		Industrial		Oficial	
Inquilinato		No. Locales		Actividad		Actividad	
Unidades Habitacionales		Unidades Habitacionales		No. Personas		Numero de Personas	
No. Locales		No. Personas		Especial		Provisional	Numero de Personas
No. Personas	2+1 niñas	Oficinas		No. Personas		Otros	
<b>Resultado revisión con Geófono</b>							
Fuga Perceptible				Fuga Imperceptible			
Ducha		Lavamanos	Flotador	Localización			
Baño		Lavaplatos	Tapón	Fuga			
<b>Observaciones visita técnica</b>							
<p><i>Sobre P.L instalaciones internas en su buen estado necesitan revisiones normales al hacer P.L</i></p>							
<b>Concepto Preliminar de Procedencia</b>							
Firma		<i>Nandora Lorenza Valencia</i>		Inspector		Código	
Nombre				Fecha Visita		Hora inicial	
Suscriptor o Usuario				22 04 01		Hora final	

8. Que la figura establecida como desviación significativa da lugar aplicarla al presente caso, dado que la entidad cumplió con la revisión previa pero no se encuentra firmada por el usuario ya que le predio estaba solo motivo por el cual no se pudo verificar la causa del alto consumo **Matrícula 17015**.
9. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2 del Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Armenia ESP, *“Se entenderá por desviación significativa en el periodo de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis (6) periodos si la facturación es mensual, sean mayores al 35% para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a 40 M3 y 65% para usuarios con un promedio de consumo menor a 40 M3”*.
10. Que, dado lo anterior, se dispondrá al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta de acueducto **No.58100825**, correspondiente al mes de marzo de 2022, realizando el cobro únicamente de **7M3** por concepto de consumo, correspondiente al promedio de los últimos seis periodos del predio, descontando los M3 cobrados de más para dichos periodos. **Matrícula No. 17015**
11. Que se recomendará a los usuarios, revisar frecuentemente instalaciones internas como sanitarios, lavamanos, o duchas, observando que no hallen daños, que estén generando altos consumos, de igual manera se recomienda hacer uso moderado del servicio de acueducto, dado que todo lo consumido es registrado y arrojado por el medidor de agua. **Matrícula 17015**.
12. Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** acceder a la pretensión del peticionario, señor **CAMILO ERNESTO GARAY TORRES**, en el sentido de reliquidar la cuenta **No.58100825** correspondiente al mes de marzo de 2022, realizando el cobro únicamente de **7M3** por concepto de consumo, correspondiente al promedio de los últimos seis periodos del predio, descontando los M3 cobrados de más para dichos periodos. **Matrícula No. 17015**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Recomendar al peticionario, señor **CAMILO ERNESTO GARAY TORRES**, revisar frecuentemente instalaciones internas como sanitarios, lavamanos, o duchas, observando que no hallen daños, que estén generando altos consumos, de igual manera se recomienda hacer uso moderado del

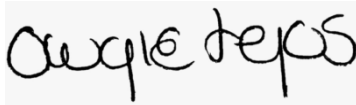
servicio de acueducto, dado que todo lo consumido es registrado y arrojado por el medidor de agua.  
**Matrícula 17015.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al peticionario, señor **CAMILO ERNESTO GARAY TORRES**, de la presente Resolución

**ARTÍCULO CUATRO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinte días (20) días del mes de abril de Dos Mil veintidós (2022)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANGIE ANDREA TREJOS**

Abogada contratista

Dirección Comercial EPA ESP